



## RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 095 -2017-MPJB

Jorge Basadre, 15 SEP 2017

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 143° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, Mediante Decreto supremo N° 079-2007-PCM se establece los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y disposiciones para el cumplimiento de la Ley de Silencio Administrativo;

Que, según Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en el artículo 43° sobre Aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos, numeral 43.7 establece *"En los casos en que por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos, las entidades de la Administración Pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la norma que establece o modifica los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos. (...)"*;

Que, existe una necesidad de la actual gestión, actualizar los procedimientos que forman parte del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, en virtud a las atribuciones conferidas en la ley, teniendo en consideración que no se encuentra actualizados ni alineados a la estrategia de modernización, ello con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios brindados por esta municipalidad;

Que, en ese sentido se ha visto por conveniente conformar la Comisión responsable del proceso de actualización del TUPA y el plazo para la elaboración del mismo, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;

Que, contando con los informes, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, proponiendo la conformación de una comisión para la actualización del TUPA;

Por lo que, estando a lo señalado y las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral N° 6. Art. 39°, y 2° párrafo – última parte y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR la Comisión **Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA** de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la cual estará compuesta por:

- JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, quien actuará como responsable del proceso de actualización del TUPA.
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El plazo para el desarrollo de la actualización del TUPA de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, es de 60 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONGASE que las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre colaboren con la realización de la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a Secretaría General, cumpla con notificar la presente resolución a los miembros de la comisión que detalla el artículo primero de la presente resolución, así como a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE